



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000318**

0000011

Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de BRANDTRADING S.A. otorgada el 5 de Enero de 2012 ante el Notario Séptimo de Ambato, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.2012.313 de 18 de Enero de 2012 ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato, provincia de Tungurahua y reforma de estatutos de BRANDTRADING S.A., en los términos constantes en la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de BRANDTRADING S.A. otorgada el 5 de Enero de 2012;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la Resolución aprobatoria del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato y reforma de estatutos de BRANDTRADING S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido, y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

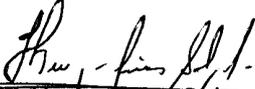
**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000318**

Pág. 2

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Séptimo de Ambato y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de enero de 2012.

  
Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

  
FSD/EAdB.  
EXP. 159466  
Tr. 01.1.12.000052

RAZON: Siento la de que se tomó al margen de la escritura matriz de Cambio de domicilio y reformas de estatutos de la Compañía BRANDTRADING S.A, la resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de abril del año dos mil doce-

Dra. María F. Villacrés  
NOTARIA SÉPTIMA (B)  
CASTILLO 06-19 AV. CEVALLOS  
TELF: 2025790 - AMBATO



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON AMBATO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía BRANDTRADING S.A., bajo el número Quinientos Cuarenta y Seis (0546) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1890 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Mayo 24 del 2.012.-

Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



000013



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **482** del Registro Mercantil de veintiuno de febrero de dos mil ocho, a fs. 447 vta., Tomo 139.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. TRESCIENTOS DIECIOCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 20 de enero de 2.012.- Quito, a cinco de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 

